



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Viernes 18 de Mayo de 2018- Número 5548

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	<u>Página</u>
<b>CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Dirección General de Gestión Técnica</b>	
<b>439.</b> Información pública, relativa a instalaciones eléctricas en expediente at-419/18, solicitado por Cía Melillense de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC).	1485
<b>CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Dirección General de Gestión Económica y Administrativa</b>	
<b>440.</b> Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 90/2018, seguido a instancias por D. Fernando Meliveo Benchimol.	1486
<b>441.</b> Resolución 628 de fecha 15 de mayo de 2018, relativa a la lista definitiva de admitidos y excluidos para la realización del examen de operador de grúa móvil autopropulsada categoría "a".	1488
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO</b>	
<b>Dirección General de la Vivienda y Urbanismo</b>	
<b>442.</b> Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 5/2018, seguido a instancias por D. Mostapha Bellahcen.	1490
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA</b>	
<b>Dirección General de Gestión Tributaria</b>	
<b>443.</b> Resolución nº 1499 de fecha 11 de mayo de 2018, relativa a la aprobación del programa para el " Plan personalizado de pagos ejercicio 2019".	1491
<b>444.</b> Resolución nº 1504 de fecha 12 de mayo de 2018, relativa a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioskos en la vía pública, Exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles, correspondiente al mes de mayo, ejercicio 2018.	1495
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA</b>	
<b>Contratación</b>	
<b>445.</b> Resolución relativa a la formalización del contrato de obras para el "Refuerzo del firme y capa de rodadura en la calle Gran Capitán", a la empresa Antonio Estrada García.	1496

- 446.** Resolución, relativa a la formalización del contrato de suministro para el "Montaje y puesta en servicio de un puente desarenador, los equipos mecánicos de los dos decantadores del tratamiento primario y dos compuertas de regulación para la recirculación de fangos del primario, conjunto a instalar en la estación depuradora de aguas residuales de Melilla", a la empresa Tecmoncade, S.L. 1497
- 447.** Resolución, relativa a la formalización del contrato de servicio para la "Organización e impartición de 4 cursos de formación como actuaciones del plan integral para mujeres pertenecientes a los distritos iv y v y otros colectivos desfavorecidos de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente al programa operativo del Fondo Social Europeo (Fse) 2014/2020 de Melilla. eje prioritario 2. prioridad de inversión 9.3 objetivo específico 9.3.1.", a la empresa Total Engineering, S.L. 1499

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

- 448.** Resolución nº 429 de fecha 15 de mayo de 2018, relativa a la convocatoria pública para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de escuelas infantiles. 1501
- 449.** Rectificación de error de anuncio publicado en el Bome nº 5547 de fecha 15 de mayo de 2018, relativo a subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos, en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2018. 1503
- 450.** Resolución, relativa a la convocatoria del curso escolar 2018-2019 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas de la Ciudad Autónoma de Melilla 1504

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**Dirección General de Gestión Técnica**

**439.** INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EXPEDIENTE AT-419/18, SOLICITADO POR CÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia **AT- 419/18** con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

**PETICIONARIO:** CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

**DOMICILIO.....:** C/ COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

**FINALIDAD:** MEJORA DE LA CALIDAD DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN.

**DENOMINACIÓN:** NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN ENTRE LA SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS ROJAS Y EL C.T JULIO VERNE

**LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:**

Denominación: "SUBESTACIÓN J. CABANILLAS ROJAS - C.T. JULIO VERNE".

Origen: SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS ROJAS.

Final: C.T. JULIO VERNE

Emplazamiento: VARIAS CALLES DE MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm □, PROFUNDIDAD DE 1 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud aprox. Canalización: 1.186 mts. (146 mts. de nueva construcción).

Conductor: CABLE UNIPOLAR DE ALUMINO, CLASE DOS, SECCIÓN DE 150 mm<sup>2</sup>. DOBLE CIRCUTO.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO ALTA DENSIDAD (HEPRZ1) 12/20 KV.

Longitud conductora: 1.236 mts.

**PRESUPUESTO TOTAL: 89.994,20 euros.**

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla 14 de mayo de 2018,  
El Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,  
Juan Palomo Picón

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

**Dirección General de Gestión Económica y Administrativa**

**440.** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 90/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. FERNANDO MELIVEO BENCHIMOL.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 9 de mayo de 2018, con entrada en esta Ciudad el 10 de mayo del mismo año y registrado con nº 46156, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 952672326

Equipo/usuario: JAM

N I G: 52001 45 3 2018 0000302

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000090/2018

Sobre: INDEMINIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. FERNANDO MELIVEO BENCHIMOL

Abogado: BLAS JESÚS IMBRODA ORTIZ

Procurador Sr./a. D./Dña. : ISABEL MARIA HERRERA GÓMEZ

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 9/05/18 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. **Se adjunta copia de resolución.**

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 3/7/2018 a las 10:25 horas.**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente. Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 15 de mayo de 2018,  
El Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,  
Juan Palomo Picón

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

**Dirección General de Gestión Económica y Administrativa**

**441.** RESOLUCIÓN 628 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018, RELATIVA A LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA CATEGORÍA "A".

**ORDEN RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA EXAMEN DE OPERADOR DE GRÚA MÓVIL .**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1048/2018/IND, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Examinadas las bases para pruebas de Operador de grúas móviles autopropulsada, por Orden de fecha 17 de abril de 2.018, registrada al nº 2018000483, publicada en el BOME nº 5540 de 20-04-18, así como las solicitudes presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

## **EXAMEN DE OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA** **CATEGORÍA "A"**

### **RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVA**

1º RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ROBERTO CAVILLA LÓPEZ	45296640A
2	EDUARDO CERENO NIETO	45278617N
3	ANTONIO CUEVAS MARTÍNEZ	45295215G
4	JORGE DA SILVA BARBA	45290009L
5	FRANCISCO JAVIER DE HARO CUENCA	45282389N
6	ISMAEL IBÁÑEZ LÓPEZ	45307066X
7	ALBERTO JESÚS MARFIL GALLARDO	48805311R
8	SAMIR MOHAMED ABDELKADER	45281980V
9	SERGIO PEREZ CRUZ	45294597F
10	FRANCISCO RUIZ NARVÁEZ	45282686X
11	PEDRO DANIEL TRUZMAN GONZALEZ	45283672F
12	MOHAMED ANAJJAL	X4108759Q

2º RELACIÓN DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS: Ninguno

3º LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS .

Lugar: La prueba teórica se realizarán en las aulas del Centro de Formación TOTALENGINEERING, sito en la calle Paseo de las Conchas, número 10, Melilla.

Fecha y hora: -

El día 05/06/2018, a las 17 horas, la prueba teórica.

El día 07/06/2018, a las 17 horas, la prueba práctica.

**4º PRUEBAS A REALIZAR:**

De conformidad con el Anexo VII del Real Decreto 837/2003, el examen versará sobre las materias que figuran en el punto 4 de dicho Anexo.

Primer ejercicio (Teórico): El examen consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test en un periodo máximo de 90 minutos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos, computando los errores con 0,125 puntos negativos, y las preguntas no contestadas con 0 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar el ejercicio.

Deberán ir provistos de D.N.I., calculadora, bolígrafo azul.

Segundo ejercicio (Práctico): consistirá en la realización, con una grúa torre, de maniobras diversas que proponga el tribunal con objeto de valorar el adiestramiento con cargas, conocimiento de eslingaje y su utilización correcta. Este ejercicio se valorará por cada miembro del tribunal con una puntuación de 0 a 10 puntos, resultando calificado según promedio de las puntuaciones obtenidas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar el ejercicio.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases citadas (BOME núm. 5540 de 20 de abril de 2018).

Melilla 15 de mayo de 2018,  
El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente,  
Manuel Ángel Quevedo Mateos

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE FOMENTO

### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

#### 442. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 5/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. MOSTAPHA BELLAHCEN.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 0000005 / 2018, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Melilla, de fecha dieciséis de enero del presente, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por D. MOSTAPHA BELLAHCEN, contra resolución de esa Administración de fecha 30/01/18 dictada en expediente sobre REPOSICIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJAC, siendo necesarios el/los expedientes/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V. I. :

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOE y BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, a 14 de mayo de 2018  
La Secretaria Técnica  
Inmaculada Merchán Mesa



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

### Dirección General de Gestión Tributaria

**443.** RESOLUCIÓN Nº 1499 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL " PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS EJERCICIO 2019".

Facilitar la forma de pagar los tributos es un referente en toda la actuación que realiza la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, para ello se plantea, la elaboración de un Programa específico para que los contribuyentes pueden pagar sus tributos de una forma cómoda y sencilla, refiriéndonos al mismo como Sistema Personalizado de Pagos o Pago "a la carta".

El contribuyente que se adhiera a este programa podrá pagar sus tributos anuales en los plazos que desee sin coste adicional alguno, es más, se seguirá manteniendo la bonificación del 5% por tener domiciliados sus tributos.

El Programa consiste en hacer una estimación al contribuyente de la totalidad de recibos que va a proceder a pagar en el ejercicio correspondiente, dividiendo dicha cantidad en los meses que desee el ciudadano, abonándose a través de domiciliación bancaria los recibos periódicos con el importe estimado; y en el último plazo se procederá a la regularización del importe, ajustándolo al importe total real que debe ser abonado.

Por todo ello, y de acuerdo con el apartado 1 del artículo 75 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 6 de 25 de febrero de 2015) establece que: "La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá articular un programa de para el establecimiento de Planes Personalizados de Pago, con la finalidad de facilitar el pago de los tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla. El órgano competente para la aprobación del programa es el Consejero competente en materia de gestión tributaria",

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19700/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

#### **La Aprobación del Programa "PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS EJERCICIO 2019":**

##### **1. Aprobación del Plan Personalizado de Pagos.**

La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla articula y aprueba un programa para el establecimiento de Planes Personalizados de Pago, con la finalidad de facilitar el pago de los tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### **2. Definición.**

El Plan Personalizado de Pago es un sistema especial de pago de recibos que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los recibos de cobro periódico y notificación colectiva.

No se cobrarán intereses de demora, siempre que se paguen las fracciones en los plazos indicados.

##### **3. Tributos a incluir en el Plan Personalizado de Pago.**

La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla determinará los tributos (Impuestos y tasas) y ejercicios a los que los contribuyentes podrán adherirse al Plan Personalizado de Pagos.

Podrán acogerse al Plan Personalizado de Pago todos los sujetos que aparezcan como titulares de las obligaciones tributarias (recibos) y expresamente lo soliciten. Las deudas tributarias que se pueden incluir en el Plan Personalizado de Pago son las exigibles por los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Tracción Mecánica de Vehículos.
- Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales: Vados y Veladores.
- Tasa de recogida de Basuras.

#### **4. Requisitos.**

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Sin embargo, se considerará que el sujeto pasivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de pago cuando las deudas estuviesen incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.
- b) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.
- c) Que no hayan renunciado al sistema especial de pagos o se les hubiera revocado por causas imputables al mismo, en el ejercicio anterior a aquel en que se presente la solicitud.
- d) Que el importe de la cantidad total a ingresar en el año no sea inferior a 150,00 euros, y la cuota mensual no podrá ser inferior a 30,00 euros.

#### **5. Periodicidad de los pagos.**

La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece la periodicidad de los plazos de pagos tributarios a los que los contribuyentes podrán adherirse al Plan Personalizado de Pagos, que será como regla general, el interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago:

- a) 10 cuotas, cuyo cobro se realizará los días 5 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.
- b) 6 cuotas, cuyo cobro se realizará los días 5 de mayo, 10 de junio, 10 de julio, 10 de agosto, 5 de septiembre y 5 de octubre.
- c) 4 cuotas, cuyo cobro se realizará los días 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto y 5 de octubre.

#### **6. Solicitud.**

El interesado en acogerse al Plan Personalizado de Pago deberá presentar la solicitud antes del 23 de diciembre del ejercicio anterior a que se refiere la petición, eligiendo la periodicidad del pago que solicita. A partir de ese momento quedará adherido al Plan Personalizado de Pago en las condiciones solicitadas, salvo que comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos.

#### **7. Procedimiento.**

- a) La solicitud se presentará en el modelo que al efecto determine la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá establecer cualquier otro sistema, incluso telemáticos, con el objeto de facilitar a los contribuyentes su acceso a solicitar a acogerse al sistema personalizado de pagos.
- c) El procedimiento para acogerse al sistema personalizado de pagos se iniciará a instancia del contribuyente.
- d) Se realizarán de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para verificar el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos previstos en el punto anterior. Una vez estudiada la solicitud si la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla observara que no cumple los requisitos exigidos en el presente artículo se le requerirá al sujeto pasivo para que en el plazo de 10 días los subsane, en el caso que no se proceda a la subsanación por parte del interesado se archivará la solicitud sin más trámites.
- e) El procedimiento concluirá mediante disposición no resolutive motivada del titular de la Dirección General competente en materia de gestión tributaria en la que se decidirá sobre la procedencia o no de la inclusión del sujeto pasivo en dicho sistema. Este acto deberá dictarse y notificarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo se podrá entender desestimada la solicitud, a efectos de poder interponer contra la resolución presunta el correspondiente recurso o reclamación o esperar la resolución expresa. Sin perjuicio de la necesidad de resolución expresa y su notificación, se considerará concedida la aplicación del sistema, con el cargo en cuenta de la primera cuota.
- f) La inclusión de un sujeto pasivo en el sistema especial de pago será, con carácter general, indefinida y se aplicará en tanto no concurren alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que el contribuyente renuncie expresamente a su inclusión y aplicación con la siguiente forma y efectos.

La renuncia se habrá de formalizar por escrito y presentarse en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla conteniendo la manifestación expresa de renunciar a la aplicación del sistema.

La renuncia surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se hubiera formulado.

2. Que la Administración de la Ciudad Autónoma, a través de disposición no resolutive motivada del titular de la Dirección General competente en materia de gestión tributaria, revoque la inclusión del sujeto pasivo en el sistema.

3.

La revocación procederá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Que se incumplan alguna de las condiciones recogidas en la resolución de inclusión del sistema.
- Muerte o incapacidad del contribuyente que requiera tutela legal.
- Iniciación de un procedimiento de quiebra o concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.
- La falta de pago de una de las cuotas mensuales por causa imputable al contribuyente. Se considerará imputable al contribuyente la falta de pago derivada de saldo insuficiente en la cuenta correspondiente o anulación de la orden de domiciliación dada a la entidad de depósito. Una vez comprobada la falta de pago de una de las cuotas se paralizará el envío a la entidad de depósito, donde se tenga domiciliado el pago de las cuotas correspondientes a los meses siguientes.

La concurrencia de alguna de estas causas determinará que mediante un disposición no resolutive motivada del titular de la Dirección General competente en materia de gestión tributaria declare la extinción de la aplicación del sistema especial de pagos para el sujeto pasivo afectado, mediante acto motivado, en la que se citará de forma expresa la causa que concurre, liquidándose la deuda por los tributos cuyo pago estaba acogido al sistema en la fecha que corresponda a cada uno de los mismos en periodo voluntario.

Dicha deuda se minorará en el importe de las cantidades que hasta ese momento hubieran sido satisfechas, aplicándose dicho pago a los tributos por orden de mayor a menor antigüedad, determinándose ésta en función de la fecha de vencimiento para cada uno de ellos.

En el caso de que al acordarse la revocación existieran tributos para los que hubiera concluido el plazo de pago en periodo voluntario de los mismos, si las cantidades satisfechas hasta entonces fueran insuficientes para cubrir el importe total de la deuda correspondiente a dicho tributo, la cantidad pendiente de pago habrá de ser abonada entre los días 1 y 15 del mes siguiente al de la notificación de la resolución por la que se procede se disponga la revocación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse abonado dicha cantidad pendiente, se iniciará el periodo ejecutivo sobre la misma. Si existieran tributos sin que hubiera concluido el plazo de pago en periodo voluntario de los mismos, éstos habrán de hacerse efectivos en el periodo general de pago voluntario previsto para cada tributo en cuestión.

## **8. Cuotas.**

De acuerdo con los datos que obran en su poder, la Administración efectuará una estimación del importe de las cuotas que el interesado debe pagar en cada fracción. El importe del último plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía de los recibos correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los plazos anteriores.

## **9. Adelanto del pago.**

En cualquier momento el interesado podrá efectuar el pago de una sola vez de todas las cuotas no vencidas, causando baja en el Plan.

## **10. Comunicación cambio de datos.**

Siempre antes de la fecha que se indique en el programa para el establecimiento de Planes Personalizados de Pago, el interesado deberá comunicar expresamente cualquier cambio en los datos de la adhesión inicial, referida a periodicidad de los pagos, recibos incluidos o número de cuenta, que producirá efectos en el ejercicio siguiente.

**11. Duración.**

La solicitud surtirá efectos para los siguientes periodos voluntarios de pago, teniendo validez por tiempo indefinido para los recibos para los que se solicitó, siempre que no exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en la forma establecida. Para renunciar a esta modalidad de pago el interesado deberá abonar todos los recibos de los que haya finalizado el período voluntario de pago.

**12. Falta de pago.**

Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el Plan Personalizado de Pago. En ese momento, el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales en voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por el Plan Personalizado de Pago se aplicarán a los recibos fraccionados a criterio de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar.

**13. Bonificación por domiciliación del pago.**

Las deudas acogidas a un Plan Personalizado de Pagos gozarán de la bonificación por domiciliación del pago establecida en el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que:

**“1. Se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, en la forma establecida en el artículo 73 de la presente Ordenanza Fiscal General, anticipe su pago o se adhieran a un Plan Personalizado de Pagos.**

**2. El impago de las deudas establecidas en el apartado 1 de este artículo conlleva la pérdida del beneficio.**

Así finalizado el período voluntario de cobranza de la deuda o por **incumplimiento de un Plan Personalizado de Pagos sin que se haya producido el abono por la entidad financiera a esta Ciudad Autónoma de Melilla, se iniciará el período ejecutivo por el importe inicial de la deuda sin la referida bonificación, con el devengo del recargo de apremio e intereses de demora, de acuerdo con las circunstancias que concurran, conforme establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria”.**

Melilla 11 de mayo de 2018,  
La Consejera de Hacienda,  
Esther Donoso García-Sacristán

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

## Dirección General de Gestión Tributaria

**444.** RESOLUCIÓN Nº 1504 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSKO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO, EJERCICIO 2018.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19849/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACION DE KIOSKOS EN LA VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de MAYO, ejercicio 2018, y abarcará desde el día 25 de mayo de 2018, al 25 de julio de 2018, ambos inclusivos.

Melilla 12 de mayo de 2018,  
La Consejera de Hacienda,  
Esther Donoso García-Sacristán

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE HACIENDA

### Contratación

**445. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL "REFUERZO DEL FIRME Y CAPA DE RODADURA EN LA CALLE GRAN CAPITÁN", A LA EMPRESA ANTONIO ESTRADA GARCÍA.**

### ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras denominado "**REFUERZO DEL FIRME Y CAPA DE RODADURA EN LA CALLE GRAN CAPITAN**".

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 23615/2017.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: OBRAS.
- B) Descripción del objeto: "REFUERZO DEL FIRME Y CAPA DE RODADURA EN LA CALLE GRAN CAPITAN".
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5522, de fecha 16 de Febrero de 2018.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un único criterio, precio.

#### 4.-

- A) Presupuesto total de licitación: 150.466,66 €, desglosado en presupuesto: 136.787,87,92 €, IPSI: 13.678,79 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS MESES.

#### 5.-Adjudicación:

- A) Fecha: 26 de Abril de 2018.
- B) Contratista: ANTONIO ESTRADA GARCIA, NIF:45.259.359M
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D) Importe de la Adjudicación: 112.097,66 €, desglosado en presupuesto 101.906,96 € IPSI : 10.190,70 €.

#### 6.- Formalización: 10 de Mayo de 2018.

Melilla 14 de mayo de 2018,  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE HACIENDA

### Contratación

**446.** RESOLUCIÓN, RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL "MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN PUENTE DESARENADOR, LOS EQUIPOS MECÁNICOS DE LOS DOS DECANTADORES DEL TRATAMIENTO PRIMARIO Y DOS COMPUERTAS DE REGULACIÓN PARA LA RECIRCULACIÓN DE FANGOS DEL PRIMARIO, CONJUNTO A INSTALAR EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA", A LA EMPRESA TECMONCADE, S.L.

### ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro denominado "MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN PUENTE DESARENADOR, LOS EQUIPOS MECÁNICOS DE LOS DOS DECANTADORES DEL TRATAMIENTO PRIMARIO Y DOS COMPUERTAS DE REGULACIÓN PARA LA RECIRCULACIÓN DE FANGOS DEL PRIMARIO, CONJUNTO A INSTALAR EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA".

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 8766/2017.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: "MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN PUENTE DESARENADOR, LOS EQUIPOS MECÁNICOS DE LOS DOS DECANTADORES DEL TRATAMIENTO PRIMARIO Y DOS COMPUERTAS DE REGULACIÓN PARA LA RECIRCULACIÓN DE FANGOS DEL PRIMARIO, CONJUNTO A INSTALAR EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA"
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5.504, de fecha 15 de diciembre de 2017.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un criterio.

#### 4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 173.394,20 €, Ipsi: No sujeto.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de OCHO (08) MESES (contando el inicio del contrato a partir del día siguiente a la fecha de la firma del mismo.

#### 5.-Adjudicación:

- A) Fecha: 07 de mayo de 2018
- B) Contratista: TECMONCADE, S.I. CIF: B-10244267.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 161.256,61 €, desglosado en presupuesto 159.779,77 € ipsi: 1.476,84 €.

**6.- Formalización:** 14 de mayo de 2018.

Melilla 16 de mayo de 2018,  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

## Contratación

**447.** RESOLUCIÓN, RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE 4 CURSOS DE FORMACIÓN COMO ACTUACIONES DEL PLAN INTEGRAL PARA MUJERES PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS IV Y V Y OTROS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014/2020 DE MELILLA. EJE PRIORITARIO 2. PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3 OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3.1.", A LA EMPRESA TOTAL ENGINEERING, S.L.

"Una manera de hacer Europa"

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

## ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio denominado "**ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE 4 CURSOS DE FORMACIÓN COMO ACTUACIONES DEL PLAN INTEGRAL PARA MUJERES PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS IV Y V Y OTROS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014/2020 DE MELILLA. EJE PRIORITARIO 2. PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3 OBJETIVO ESPECIFICO 9.3.1**".

### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 18707/2017

### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: SERVICIO
- B) Descripción del objeto: ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE 4 CURSOS DE FORMACIÓN COMO ACTUACIONES DEL PLAN INTEGRAL PARA MUJERES PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS IV Y V Y OTROS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014/2020 DE MELILLA. EJE PRIORITARIO 2. PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3 OBJETIVO ESPECIFICO 9.3.1.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.

**4.- Presupuesto base de licitación:** SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (75.374,53 €), Ipsi: Exento.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es desde la firma del contrato administrativo hasta la finalización de cada uno de los cuatro cursos, sin que pueda exceder la duración de este contrato 10 meses desde la firma del mismo.

**5.- Adjudicación:**

- A) Fecha: 04 de Mayo de 2018.
- B) Contratista: TOTAL ENGINEERING, S.L., con CIF: B-11785920.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D) Importe de la Adjudicación: 59.545,88 €, Ipsi: Exento.

**6.- Formalización del contrato:** 15 de Mayo de 2018.

Melilla 16 de mayo de 2018,  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**448.** RESOLUCIÓN Nº 429 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 15/05/2018, registrado al número 2018000429, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES (BOME 5531, de 20 de Marzo de 2018)**, y de acuerdo con la propuesta definitiva de concesión formulada por el Órgano Colegiado, una vez no han sido presentadas alegaciones durante el trámite de audiencia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5061/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA**, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona:

El coste máximo del programa asciende a 360.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002, RC número de operación 12018000005698.

Solicitante	Aulas en 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas / €	Plazas adicionales asignadas	Importe adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	4	15.000	22	67.058,82	27	82.058,82
CEI Divina Infantita	4	15.000	22	67.058,82	27	82.058,82
CEI Merlín (Academia Vetonia)	3	15.000	17 (redondeo)	50.294,12	22	65.294,12
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	4	15.000	22	67.058,82	27	82.058,82
Cruz Roja	2	15.000	11	33.529,42	16	48.529,42
<b>Total</b>	17 aulas	75.000 €	94	285.000 euros	119	360.000€

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 16 de mayo de 2018,  
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,  
Joaquín M. Ledo Caballero

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**449.** RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5547 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018, RELATIVO A SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2018.

Diligencia para hacer constar que en el BOME núm. 5547, de fecha 15 de Mayo de 2018, página 1468, anuncio núm. 434, referente a la convocatoria de "SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2018", se ha detectado un error material, consistente en.

**DONDE DICE:** RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018, DEL EXPEDIENTE Nº 26792/2018.

**DEBE DECIR:** RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018, DEL EXPEDIENTE Nº 26792/2017.

Melilla 15 de mayo de 2018,  
El Director General de Juventud y Deportes,  
Ángel Guerrero Molino

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### **450. RESOLUCIÓN, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2018-2019 DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Al objeto de preparar el inicio del curso escolar 2018-2019 de la ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) y el apartado 7.2 letra J) del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME de 30 de Septiembre de 2016, extraordinario nº 17),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18367/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

#### **ORDENAR:**

La Convocatoria del Curso Escolar 2018-2019 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con sujeción a las siguientes determinaciones:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2018-2019 son las siguientes: Dibujo, Pintura, Cerámica, Modelado, Iniciación al Dibujo, Iniciación al Modelado e Iniciación a la Cerámica.

2º.- El plazo de solicitudes y matriculación para alumnos de nuevo ingreso y continuidad quedará abierto desde el día 1 de Junio de 2018 hasta cubrir vacantes. Por ello, los interesados deberán, previamente a la tramitación de la matrícula, informarse en el propio centro acerca de la existencia de plazas vacantes.

3º.- Las plazas vacantes existentes para los alumnos de nuevo ingreso, se adjudicarán, en el caso de que el número de solicitudes exceda al de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, por orden de presentación de las solicitudes.

4º.- La edad mínima de los alumnos de todas las especialidades será de ocho años cumplidos dentro del año de inicio del curso.

5º.- De acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal de aplicación, (BOME extraordinario nº 21 (II) de 30 de Diciembre de 2009), el importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente: 45,00 euros por asignatura curso completo.

Los titulares del Carné Joven, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50 % y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación de 50% del importe de la tasa correspondiente.

6º.- Solicitudes se formulará en modelo oficial facilitado por la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas, también se podrá obtener a través de la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) y podrán presentarse en los registros de las Oficinas de Proximidad, en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, o en el de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7º.- Las matrículas se formalizarán en la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas los días lunes y jueves de 12,00 a 13,00 horas y los días martes y jueves de 19,30 a 21,00 horas. Debiéndose aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno por cada asignatura en la que se matricule, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta ES68 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

8.- En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio y funciones y competencias propias de la Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica ante la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales”.

Lo que se ordena para su publicación, en aplicación del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, advirtiendo que contra la presente orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la mencionada Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo, no obstante, los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Melilla 27 de abril de 2018,  
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,  
Antonio Miranda Montilla